



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CELEBRADA EL 08 DE DICIEMBRE DE 2015.

Presidenta: Muy buenos días compañeras y compañeros integrantes de la Honorable Comisión de Justicia del Congreso del Estado de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sean todos bienvenidos.

Le solicito amablemente al Diputado Secretario José Ricardo Rodríguez Martínez, tenga a bien realizar el pase de lista correspondiente a los integrantes de esta Honorable Comisión.

Secretario: Con gusto, Diputada Presidenta.

Comisión de Justicia:

Diputada Aida Zulema Flores Peña, presente Diputado Secretario.

Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, justificó su inasistencia.

Diputado Juan Rigoberto Garza Faz, presente.

Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón, justifica su inasistencia.

Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez, presente.

Diputado Rogelio Ortiz Mar, presente.

Secretario: Diputada Presidenta hay una asistencia de **5** Diputados integrantes de esta honorable Comisión de Justicia.

Presidenta: Muy amable Diputado Secretario, compañeras y compañeros Legisladores, toda vez que existe el quórum legal requerido para la presente reunión de trabajo, siendo las **dieciocho horas con treinta y cinco minutos** se declara aperturada la misma y por válidos los acuerdos que en la misma se tomen del día **08 de diciembre del año en curso.**

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario, tenga a bien a poner en conocimiento a los integrantes de esta honorable comisión el proyecto del orden del día de la misma.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta. Compañeros Diputados, el proyecto del orden del día para la presente reunión de trabajo de esta Comisión de Justicia, es el siguiente: I. Lista de asistencia. II. Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. III. Aprobación del orden del día. IV. Análisis de la propuesta para nombramiento al cargo de consejero en el Consejo de la Judicatura del Poder





Judicial del Estado al Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo. V. Formulación y Aprobación del proyecto de dictamen. VI. Asuntos Generales. VII. Clausura de la reunión de trabajo, es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Secretario, hecho de su conocimiento el proyecto de orden del día, solicito a los integrantes de esta Honorable Comisión, que quienes estén a favor del mismo se sirvan manifestarlo de la manera acostumbrada.

Ha sido aprobado el proyecto del orden del día por **unanimidad**.

Presidenta: Compañeras y compañeros Diputados, toda vez que ha sido aprobado el orden del día y antes de dar inicio al procedimiento que el día de hoy nos ocupa en la presente reunión de trabajo, debo señalar que la fracción II del artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas indica entre otras cosas que el Consejo de la Judicatura del Estado se integrará por cinco consejeros, uno de los cuales será el presidente del Honorable Supremo Tribunal de Justicia, quien lo precederá. Dos serán nombrados por el Congreso del Estado a propuesta del Pleno y también a propuesta de la Junta de Coordinación Política y uno más designado por el Ejecutivo Estatal en los términos de la propia constitución y las leyes secundarias. Los consejeros durarán en su encargo 6 años y serán sustituidos de manera escalonada, no podrán ser designados para un periodo inmediato posterior. Actualmente debo señalarles compañeros Diputados que dicho órgano se encuentra conformado de la siguiente manera: lo presiden el Licenciado Hernán de la Garza Tamez, así como los licenciados Pedro Francisco Pérez Vázquez y Elvira Vallejo Contreras, nombrados estos por el Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Los consejeros Ernesto Meléndez Cantú, fue nombrado por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado y el Consejero Héctor Luis Madrigal Martínez, nombrado por el titular del Ejecutivo del Estado, ello en uso de las facultades conferidas por la fracción XXII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado. Ahora bien, cabe señalar que los licenciados Pedro Francisco Pérez Vázquez, nombrado a propuesta del honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante decreto LXI-54 expedido por el este Honorable Congreso, así como el Licenciado Héctor Luis Madrigal Martínez, entraron en sustitución respectivamente de los licenciados Manuel Ceballos Jiménez y Miguel Gracia Riestra, quienes concluían su encargo el 31 de diciembre de este año. En virtud de lo anterior, con fecha 4 de diciembre del año en curso fueron recibidos por oficialía de partes de este Honorable Congreso, sendos oficios por parte del Honorable Supremo Tribunal de Justicia y del titular del Ejecutivo estatal mediante los cuales se formula propuesta y se designa respectivamente a dos consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas para el periodo comprendido del 1 de enero del año 2016 al 31 de



diciembre de 2021, esto en virtud de la conclusión del periodo de los consejeros Pedro Francisco Pérez Vázquez y Héctor Luis Madrigal Martínez. Como es de nuestro conocimiento en la sesión pública y ordinaria celebrada el día de hoy 8 de diciembre del año en curso, se recibieron tanto la propuesta que formula el Honorable Supremo Tribunal de Justicia como la designación directa que atañe al titular del ejecutivo, siendo turnada a esta honorable Comisión de Justicia, la primera por corresponder a este Congreso la determinación definitiva sobre el nombramiento respectivo, ello en términos de la fracción II del artículo 106 de la Constitución fundamental en nuestro Estado.

En ese tenor, daremos inicio al procedimiento que establece nuestra ley interna y una vez que han sido hechos de nuestros conocimiento las documentales que integran el expediente relativo.

Informo a ustedes compañeros que se recibió en la sesión pública como se dijo con antelación, el oficio con propuesta que formula el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, a favor del Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, para que ocupe el cargo de consejero en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por un periodo de 6 años, signado dicho oficio por el Magistrado Presidente del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Licenciado Hernán de la Garza Tamez.

En ese tenor, con esta misma fecha la presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta honorable comisión, la propuesta referida a fin de que en términos del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, se proceda a su análisis y dictaminación correspondiente conforme a los procedimientos que marca nuestra legislación interna. En esa tesitura solicito al Diputado Secretario, de lectura a los artículos relativos a dicho procedimiento.

Secretario: Con gusto, Diputada Presidenta.

Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículo 58, son facultades del Congreso: XXI.- Elegir y remover a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a los consejeros de la Judicatura en los términos que establece la presente constitución. Asimismo elegir y remover al Magistrado el Tribunal Fiscal del Estado y ratificar al Procurador General de Justicia con base en la designación que realiza el gobernador del estado. Artículo 106, el poder Judicial estará conformado por: II. El Consejo de la Judicatura del Estado se integrará por 5 consejeros; uno de los cuales será el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia quien lo presidirá; dos serán nombrados por el Congreso del Estado, a



propuesta del Supremo Tribunal de Justicia, uno será designado por el Congreso del Estado a propuesta de la Junta de Coordinación Política y uno más designado por el ejecutivo estatal en los términos de esta Constitución y las leyes. Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, artículo 133 para efectos de los nombramientos o ratificaciones según sea el caso de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, del Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y el Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas, del titular de la presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, de los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y del Procurador General de Justicia, se seguirá el procedimiento señalado en esta sección y en su caso el de las leyes que corresponden. Dos en tratándose de otros nombramientos cuyo perfeccionamiento requiera del concurso de la mayoría del pleno al congreso, solo se requerirá la formulación y aprobación del dictamen correspondiente. Artículo 134, 1. Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior, requieren la integración de un expediente en el que se contengan: inciso a) designación hecha por el órgano competente sujeta a la aprobación o ratificación del congreso o propuesta hecha por el órgano competente para la designación del Congreso; b) expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo e inciso c) datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone. 6. En el caso de los nombramientos previstos en el párrafo 2 del artículo anterior, si la persona nombrada cumple con los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo se procederá a la formulación del dictamen correspondiente sin necesidad de llevar a cabo la reunión de trabajo o entrevista.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Muy amable Diputado Secretario, al tenor de lo dispuesto en los dispositivos legales referidos con antelación, corresponde a esta honorable comisión determinar lo conducente en atención a las siguientes premisas. Antes de dar lectura a las premisas que se derivan de los dispositivos legales, doy la bienvenida al Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón, integrante de esta honorable comisión, bienvenido compañero.

Prosiguiendo, si la propuesta hecha ha sido efectuada por el órgano competente, si los documentos exhibimos permiten asumir que se encuentran satisfechos los requisitos constitucionales y legales. Y número 3. Si los datos biográficos



acreditan la idoneidad para desempeñar el cargo. En ese sentido iniciaremos el análisis del asunto de la propuesta de designación al cargo de consejero en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, del Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, signado por el Licenciado Hernán De la Garza Tamez, en su carácter de Magistrado Presidente del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y en virtud de lo expuesto, me permito poner a su consideración la valoración que concierne a la primera de las premisas antes expuestas y en ese contexto, solicito al Diputado Secretario José Ricardo Rodríguez Martínez, de lectura al oficio de propuesta que remite el Licenciado Hernán De la Garza Tamez, en su calidad de Magistrado Presidente del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, OFT9182015 Ciudad Victoria, Tamaulipas a 03 de diciembre del año 2015. Diputado Ramiro Ramos Salinas, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas. De conformidad con los artículos 106 fracción II, párrafo 1 y 114 apartado A, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 20 fracción XXIX y 212 párrafo 1, de la Ley Orgánica del Poder Judicial por su conducto me permito remitir a esa soberanía popular, el acuerdo tomado en Sesión Plenaria, celebrada el 1° de diciembre en curso relativa a la propuesta que formula el pleno del Supremo Tribunal de Justicia, en favor del Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, para que ocupe el cargo de Consejero en el Consejo de la Judicatura del Estado, en sustitución del Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez quien concluye dicho cargo el 31 de diciembre del año 2015. Por lo anterior remito copia certificada del acuerdo plenario a que hace referencia, asimismo con fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 106 fracción II, párrafo 2 y 111 de la Constitución Política del Estado, 121 párrafos 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, adjunto al presente Oficio, el expediente del Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, que se integra con copia certificada a los siguientes documentos acta de nacimiento, constancia de residencia, título y cedula profesional del licenciado en derecho lealmente expedidos, carta de no inhabilitación, carta de no antecedentes penales y relación de datos biográficos donde se destacan las actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo. En mérito de lo expuesto dicho reconocerá a Usted, el que previa implementación del procedimiento respectivo tenga a bien someter a pleno legislativo dicha propuesta para los efectos del artículo 58 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, sin otro particular, me es grato reiterar la seguridad de mi consideración más distinguida. Atentamente el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el Magistrado Hernán De la Garza Tamez y el Secretario de Acuerdo el Licenciado Jaime Alberto



Pérez Avalos. A dicho oficio se anexa el acuerdo del Pleno, mismo con el que ustedes cuentan. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado Secretario. He compañeras y compañeros Diputados, toda vez que se circuló para cada uno de ustedes las documentales respectivas, se le concede el uso de la voz alguno de ustedes si desea hacerlo, mismo respecto del documento en mención, para estar en posibilidades de concederles el uso de la misma.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Rogelio Ortiz Mar.

Diputado Rogelio Ortiz Mar. Muchas gracias compañero Diputado Rigoberto, por cederme el uso de la palabra. Con su permiso Diputada Presidenta, compañeras y compañeros diputados. Conforme al oficio que nos ha sido leído y sea dado cuenta, considero que se encuentran debidamente acreditados los requisitos constitucional dentro de mi lugar, dispuesto en el artículo 106, fracción II, ya que la propuesta del Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, para ocupar el cargo de consejero en el Consejo de la Judicatura fue aprobado por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y remitido en tiempo y forma a este Congreso del Estado, de lo que se desprende que fue hecha por autoridad competente. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Muy amable Diputado Rogelio Ortiz Mar, en virtud de no haber más participaciones y encontrándonos dentro de la fase previa, agotada la discusión, solicito a los integrantes de la misma se sirvan manifestar de la forma acostumbrada, si la propuesta de estudios se encuentra ajustada a las normas legales citadas en la presente reunión conforme a los preceptos dejados metidos con antelación.

Quienes estén a favor de la misma favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Gracias compañeros.

Presidenta: Ha sido aprobado por unanimidad el Punto relativo a legalidad de la propuesta al cargo de Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado por **6** votos a favor.

Presidenta: Prosiguiendo con el desahogo del orden del día entraremos a la fase número dos en relación, a analizar el segundo de los aspectos a evaluar, respecto al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales. Por ende solicito al Diputados Secretario, se sirva dar cuenta sobre los requisitos establecidos en los



numerales 111 y 112 de la Constitución Política del Estado en vigor, y su acreditación con las documentales acompañadas, entregándoles para tal efecto el original del expediente en estudio. Acredita ser mexicano por nacimiento, ciudadano del estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y además haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del estado o haber residido en el estado por más de 5 años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación y en caso de no ser nativo, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público, esto por cuanto hace al Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo.

Secretario: Si lo acredita y presenta copia certificada del Acta de nacimiento número 59 con número de folio 7605211 expedido por la Coordinadora General de Registro Civil de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos del Estado de Tamaulipas, con fecha 27 de diciembre del año 2012, con la cual se acredita que la persona propuesta es mexicana de nacimiento, nativo de ese estado, con copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, certificada con fecha 30 de noviembre del año 2015, misma que justifica el pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, ha si como su domicilio en esta ciudad, así como constancia expedida por el Licenciado José de Jesús Arredondo Cortez, vocal del registro federal de electores de la Junta Local del INE en Tamaulipas que contiene los datos del propuesto, localizados en la base de datos del padrón electoral. También como certificado de residencia número 1603/2015 expedido por el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas de fecha 1° de diciembre del presente año, en el cual avala su residencia actual con el que se acredita la residencia por más de dos años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de sus nombramientos e como requisito, si se tiene por acreditado el requisito.

Presidenta: Acredita el Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, tener cuando menos 35 años cumplidos el día de la designación.

Secretario: Si presenta, copia certificada del Acta de Nacimiento, número 59 con número de folio 76052011 expedido por la Coordinadora General de Registro Civil de la Secretaría de Trabajo y Asuntos Jurídicos del Estado de Tamaulipas, con fecha 27 de diciembre del año 2012, con la cual acredita tener más de 35 años cumplidos a la presente fecha, por lo tanto si se tiene por acreditado el requisito.

Presidenta: El referido Herrera Lugo, posé título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, expedido por lo menos con años de anterioridad al día de la designación por autoridad o Institución legalmente facultada para ello.



Secretario: Si presenta copia certificada del Título de Licenciado en Derecho, expedido por Universidad Autónoma de Tamaulipas de fecha 06 de septiembre de 1982, con la cual queda considerablemente satisfecho el término de 10 años requerido desde su expedición para la designación correspondiente, y también con copia certificada de la cedula profesional 768068 expedida el 03 de noviembre de 1982, por la dirección general de profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo autoriza para el ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho y por lo tanto si tiene por acreditado el requisito.

Presidenta: Gracias Diputado Secretario. Acredita Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, no haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación los cargos de gobernador, secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local en el estado.

Secretario: Si lo acredita mediante escrito, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en su puesto previsto de la fracción IV, del artículo 111 de la Constitución Política del Estado, al no haber ocupado por lo menos un año antes de esta fecha los cargos de gobernador secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia, Diputado Local en el estado por lo tanto si se tiene por acreditado el requisito.

Presidenta: Gracias Diputado. Se justifica que Herrera Lugo, goza de buena reputación no ha sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión pero si se tratara de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, y que quedara o hubiera quedado inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

Secretario: Si lo acredita, porque presenta constancia de no antecedentes penales de fecha 30 de noviembre del actual, expedida por el ciudadano director de control de procesos de la procuraduría general de justicia del estado, mediante la cual se demuestra el hecho de no haber sido sujeto a proceso legal alguno y también con constancia de no inhabilitación de fecha 30 de noviembre del actual, expedida por el director de responsabilidades de situación patrimonial de la contraloría gubernamental del gobierno del estado, para abundar en que goza de buena reputación y por lo tanto se tiene por acreditado el requisito.

Presidenta: Gracias Diputado Secretario, se justifica que no existe parentesco por consanguineidad hasta por el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo entre 2



o más personas integrantes del Supremo Tribunal de Justicia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado o del Consejo de la Judicatura del Estado.

Secretario: Si lo acredita porque presenta escrito bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en supuesto previsto en lo dispuesto en el párrafo primero numeral 112, relativo a no tener parentesco por consanguinidad hasta cuarto grado o por afinidad hasta el segundo, por lo tanto si se tiene por acreditado el requisito.

Presidenta: Muy amable Diputado Secretario, una vez que han sido analizados los requisitos referidos con antelación consulto a los integrantes de esta Honorable Comisión si conforme al análisis de la misma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, tiene por acreditado los requisitos constitucionales y legales para ser nombrado al cargo de Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por un periodo de 6 años.

Presidenta: Los que estén por la afirmativa favor de indicarlo levantando su mano de la manera acostumbrada.

Presidenta: Ha sido aprobada por 5 votos a favor, se hace constar que se retira de la sala el Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón, integrante de esta Honorable Comisión.

Presidenta: En esa tesitura esta Comisión determina que el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, cumple con los requisitos constitucionales y legales para ser nombrado al cargo de Consejero del Consejo de la Judicatura del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo de 6 años.

Presidenta: Entraremos a la fase 3 conforme a los preceptos legales señalados con antelación y toda vez que el referido Herrera Lugo, cumple con los requisitos constitucionales y legales, en términos de la premisa referida y con apoyo en lo dispuesto en el inciso c) del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, a continuación nos pronunciaremos sobre si respecto de los datos biográficos que obran en autos del expediente si acredita la idoneidad para desempeñar el cargo de Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por lo tanto me permito preguntar a los integrantes de esta Honorable Comisión si de acuerdo a la currícula que obra y que tienen en su poder, el referido Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, resulta idóneo para ser nombrado al cargo de Consejero por un período de 6 años dentro del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.



Presidenta: Quienes deseen hacer el uso de la voz favor de manifestarlo para hacer lo pertinente.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al compañero Rogelio Ortiz Mar.

Diputado Rogelio Ortiz Mar. Con su permiso Diputada Presidenta una vez que hemos analizado los documentos y que en tiempo y forma nos llegaron también a nuestras oficinas un servidor considera que el propuesto es idóneo para el puesto que se le está asignando. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias compañero Ortiz Mar, al no haber más participaciones me permito someter a votación la idoneidad del Ciudadano Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, para ser nombrado al cargo de Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, por un período de 6 años, por lo que me permito someterlo a votación, quienes estén a favor del mismo favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

Presidenta: Ha sido aprobada la idoneidad del referido Herrera Lugo por 5 votos a favor se hace constar que se retiró de la sala de comisiones el compañero Álvaro Humberto Barrientos Barrón integrante de esta Honorable Comisión.

Presidenta: Con fundamento en lo dispuesto párrafo sexto del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, que señala entre otras cosas en el caso de nombramientos previstos en el párrafo segundo del artículo anterior, 133 si la persona nombrada cumple con los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo se procederá a la formulación del dictamen correspondiente sin necesidad de llevar a cabo la reunión de trabajo o entrevista en ese sentido corresponde a este órgano parlamentario emitir los lineamientos sobre los cuales será elaborado el dictamen encomendado a esta Comisión, por lo que me permito consultar a todos y a cada uno de los integrantes de esta Honorable Comisión si alguno de ustedes tiene su propuesta al respecto.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el compañero Juan Rigoberto Garza Faz.

Diputado Juan Rigoberto Garza Faz. Compañeros Diputados, conforme a los antecedentes con los que se ha dado cuenta considero que se encuentran debidamente acreditados los requisitos constitucionales dispuestos en el artículo 106 fracción II dentro del expediente de mérito se recibió la propuesta del maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, para ocupar el cargo de Consejero en el Consejo de la Judicatura aprobado por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, en tiempo y forma de dicho servidor público de lo que se desprende



que fue hecha por autoridad competente. De igual forma su experiencia dentro del ámbito judicial es extensa inicia dentro del Poder Judicial como oficial judicial desde 1980, aun antes de obtener su título profesional y de ahí escaló diversos puestos como actuario, secretario relator, juez interino, juez de la rama civil y familiar, juez instructor, etcétera, etcétera, vasta también la trayectoria del maestro Herrera Lugo en el Poder Judicial y su gran vocación de servicio lo que estimó le otorga un valor especial pues que mejor que asuma el cargo de Consejero un profesionista con expediente y visión de las necesidades que el Poder Judicial en Tamaulipas, requiere en tal sentido estimo que el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal es un abogado capaz, idóneo y apto para servir a la sociedad tamaulipeca, cuenta con todos los requisitos legales y con ello el de procedibilidad además de que se ha distinguido como servidor público dentro del Poder Judicial del Estado, además de que dicho poder le otorgó la presea al mérito judicial Guadalupe Mainero Juárez, en tal sentido pido respetuosamente su voto para el presente dictamen. Muchas gracias a todas y a todos.

Presidenta: Gracias Diputado Garza Faz, toda vez que no hay más participaciones y derivado de la postura del compañero Diputado Juan Rigoberto Garza Faz, me voy a permitir someter someterlo a votación, quienes están a favor del dictamen, perdón en el sentido de emitir el dictamen favorable para el maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, es decir en el sentido de que resulta idóneo habida cuenta que han sido desahogadas las 3 fases conforme lo establece la Constitución Política de nuestro Estado, quienes estén a favor del mismo sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada.

Presidenta: Compañeras y compañeros Diputados ha sido aprobado el sentido del dictamen por 5 votos a favor esta Presidencia hace constar que el compañero Álvaro Humberto Barrientos Barrón se ausentó de esta Comisión siendo integrante de la misma, esto para los efectos legales a que hubiere lugar.

Presidenta: En atención a la determinación adoptada por esta Honorable Comisión esta Presidencia solicita a los servicios parlamentarios de Honorable Congreso para que elaboren proyecto de dictamen respectivo sustentándolo en las consideraciones emitidas en las distintas etapas que hemos desarrollado en los trabajos de este órgano legislativo en la presente sesión de trabajo.

Presidenta: Prosiguiendo con el orden del día desahogaremos lo concernientes a asuntos generales, quienes deseen hacer el uso de la voz favor de expresarlo para concederles la misma.



Presidenta: En virtud de no haber otro punto que desahogar, se clausura la presente reunión de trabajo siendo las dieciocho con cincuenta minutos se declaran válidos para los efectos legales conducentes los adoptados en la presente reunión de trabajo, a los 8 días del mes de diciembre del año 2015, es cuanto buenas tardes.

